

**Asunto:** Cédula de notificación por estrados de la apertura de las **cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el RECURSO DE APELACIÓN, presentado el día ocho de mayo año en curso, por los ciudadanos **FRANCISO ALVARADO LINARES, GUILLERMO ROGEL SÁNCHEZ, MARIELA LAZCANO BERNAL, EMMA SÁNCHEZ ZAVALA, CLAUDIA ALICIA LEÓN Y ROSA MIRIAM SAAVEDRA ORZUNA**, en su carácter de ciudadanos y aspirantes al cargo de Regidores Primero, Segunda y Cuarta Propietarios y Suplentes, respectivamente por el municipio de Cuautla, Morelos, del Partido Político Más, Más Apoyo Social en contra del: **"ACUERDO IMPEPAC/REV/084/2021"**.

En Cuernavaca, Morelos, siendo las **veinte horas con cero minutos** del día nueve de mayo del año dos mil veintiuno, el suscrito **Licenciado Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que, en este acto, en los estrados de este Órgano comicial, se hace del conocimiento público el RECURSO DE APELACIÓN, presentado el día ocho de mayo año en curso, por los ciudadanos **FRANCISO ALVARADO LINARES, GUILLERMO ROGEL SÁNCHEZ, MARIELA LAZCANO BERNAL, EMMA SÁNCHEZ ZAVALA, CLAUDIA ALICIA LEÓN Y ROSA MIRIAM SAAVEDRA ORZUNA**, en su carácter de ciudadanos y aspirantes al cargo de Regidores Primero, Segunda y Cuarta Propietarios y Suplentes, respectivamente por el municipio de Cuautla, Morelos, del Partido Político Más, Más Apoyo Social en contra del: **"ACUERDO IMPEPAC/REV/084/2021"**.-----

Asimismo, hago constar que la presente cédula se fija en los estrados electrónicos de la página oficial del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, misma que permanecerá durante **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la hora y fecha señalada en el párrafo anterior, dando debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.-----

**ATENTAMENTE**

**impepac**  
Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

**LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL**  
**DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**